

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2111

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de marzo de 2025 se han aprobado las siguientes bases para la provisión de una plaza de agente de Policía Local por movilidad (GES. 380/2025):

«ANEXO. — BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la provisión de la plaza de agente de Policía Local por el sistema de movilidad por concurso de méritos, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	POLICIA LOCAL
Denominación del puesto	AGENTE POLICIA LOCAL
Naturaleza	FUNCIONARIO
Nombramiento	FUNCIONARIO DE CARRERA
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Clase/Categoría	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
Grupo/Subgrupo	C/C1
Nivel	16
Jornada	TURNOS
Complemento específico	19.528,67
Número de vacantes	Una

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Serán requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos:

—Pertener a idéntica o superior categoría profesional dentro del mismo subgrupo que el puesto o los puestos convocados.

—Contar con una antigüedad mínima de cinco años en el puesto de origen.

—No estar afectado por separación, suspensión o inhabilitación del servicio.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (anexo I) para tomar parte en el concurso de méritos, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ y un anuncio de la convocatoria se deberá insertar en el *Boletín Oficial de Aragón*, en relación con la realización de la convocatoria, indicando la denominación y el número de plazas convocadas, así como la fecha y el número del boletín oficial en el que se hubieran publicado las bases.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución,

que se publicará en el BOPZ y sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://laalmunia.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su caso,, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Quinta. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Cargo	Identidad
PRESIDENTE	Don Pedro Barcelona Sisamón, jefe de la Policía Local de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria general del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
VOCAL	Don Juan Víctor Enamorado Lajusticia, agente de Policía Local de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don Óscar Duran Carnicer, agente de Policía Local de La Almunia de Doña Godina
VOCAL	Don Diego Talayero Gracia, técnico de Gestión del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don Tomás Latorre Sánchez, administrativo de Administración General
VOCAL	Don Rubén Fernández Bruna, agente de la Policía Local de La Almunia de Doña Godina
Suplente	Don J. Ignacio Calzón Majarena, agente de la Policía Local de La Almunia de Doña Godina
SECRETARIO	Doña Natividad Alfranca Luengo, jefe Sección Administración General
Suplente	Don Gonzalo Jiménez Yagüe, jefe Sección Control Interno

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. — *Desarrollo del concurso.*

El concurso de movilidad constará de dos fases y únicamente se valorarán los méritos acreditados mediante la documentación que los interesados hayan presentado con la instancia.

1. Méritos generales: máximo 10 puntos.

2. Méritos específicos: Entrevista personal: máximo 5 puntos.

1. Méritos generales (máximo 10 puntos)

Los méritos generales se refieren a la valoración del trabajo desarrollado, las titulaciones académicas y la formación y perfeccionamiento impartida y homologada por las Administraciones Públicas. Y se regirá por los siguientes criterios:

1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos).

Se acreditará mediante copia del título, diploma o justificante expedido por la Administración que lo hubiere impartido, o documento de homologación. Los candidatos propuestos deberán presentar los originales para su cotejo, en los términos previstos en las presentes bases. Y sólo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2013. Aquellos cursos cuya modalidad no sea presencial en su totalidad se puntuará el 50%. En dichos documentos deberán constar las horas, no puntuándose en este apartado si no figurasen:

Cursos de formación y perfeccionamiento	Valoración
Cursos oficiales impartidos u homologados por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local:	0,02 puntos hora de cursillo/ curso

Se acreditará mediante la correspondiente certificación o justificante expedido por la institución para la que se hubieren impartido.

1.2. Antigüedad: Hasta un máximo de 2 puntos:

Antigüedad	Valoración
Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría del puesto que se convoca, por encima de los cinco años exigidos para participar en la convocatoria.	0,75 puntos

1.3. Titulación académica. Hasta un máximo de 2,5 puntos:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes conforme a la siguiente escala:

Expediente	Valoración
Doctor o Máster	2,5 puntos.
Licenciado o equivalente:	2 puntos.
Diplomado universitario o equivalente:	1,5 puntos.
Técnico Superior o equivalente	1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

1.4. Premios, distinciones, condecoraciones, felicitaciones: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

Reconocidos en el ejercicio de las funciones policiales por las respectivas administraciones. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por dichas administraciones, obtenidas con arreglo al procedimiento legalmente establecido, y con carácter nominal, esto es, sin que quepa lugar a valoración de premios o felicitaciones que con carecer general se hagan al «cuerpo de policía»:

Premios, distinciones, condecoraciones y felicitaciones	Valoración
Condecoraciones:	0,30 puntos
Felicitaciones Públicas	0,10 puntos

2. Méritos específicos: entrevista curricular (máximo 5 puntos)

Se realizará ante la Comisión de Valoración. La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará y comprobará, entre otras, la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, relacionadas con las características del puesto de trabajo, con un máximo de 5 puntos.

Únicamente serán citados para celebrar la entrevista, mediante la convocatoria correspondiente, aquellos aspirantes que hubieran obtenido una puntuación mínima de 12 puntos en la fase de concurso de méritos generales.

Séptima. — *Propuesta de resolución.*

La propuesta de resolución de la Comisión deberá recaer sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de empate se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación otorgada a los méritos generales. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en los casos de que no se presente ningún candidato, o de que no supere la entrevista.

La propuesta de resolución de la Comisión se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laalmunia.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Octava. — *Nombramiento y toma de posesión.*

Por la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador que hayan aportado toda la documentación precisa, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laalmunia.sedelectronica.es>) y en el BOPZ.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto en plazo de tres días hábiles a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación en el BOPZ de la resolución del presente concurso.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad así apreciada por el órgano convocante.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' and 'P' are white with a dark outline, while the 'O' and 'Z' are solid dark grey. The letters are set against a light grey background.

En caso de renuncia del aspirante propuesta en los casos aludidos se podrá nombrar al segundo concursante siempre y cuando haya superado ambas fases del proceso selectivo.

Novena. — Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOPZ (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Décima. — Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo».

ANEXO I

Solicitud de admisión al proceso de movilidad interadministrativa de una plaza vacante de policía local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina

Apellidos:		Nombre:	
NIF/NIE:		Teléfono:	
Dirección:			
Municipio/Provincia:	_____ / _____	C.P.:	
Indicación para llamamientos:	Teléfono 1: _____ Teléfono 2 (opcional): _____ Email: _____		

EXPONE: Que enterado de la publicación en el BOPZ del anuncio de la Convocatoria para la provisión definitiva de una plaza vacante de agente de la policía local por movilidad interadministrativa.

DECLARA: Bajo su responsabilidad: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y reúno todos y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, así como la veracidad de toda la documentación presentada para la acreditación de méritos.

SOLICITA: Ser incluido en el proceso para la provisión definitiva de la una plaza de agente de policía local, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

OBLIGATORIA:

a) NIF/NIE

Opcional para valoración méritos: (deberán venir provistos del original)

b) Titulación académica (título o resguardo): _____

c) Certificado o diploma de los siguientes cursos:

1. _____

2. _____

d) Certificados de servicios prestados, de acuerdo al modelo de la ley 70/1978, de 26 de diciembre.

e) Otros, distinciones, etc.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Firma del solicitante)"

La Almunia de Doña Godina, a 19 de marzo de 2025. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.